



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2019, el Pedido del regidor Eulogio Méndez Arango, sobre la participación del Alcalde, Regidores y Funcionarios en la Beca parcial para participar de "La II Misión Internacional en Ciudades Inteligentes", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Pedido formulado por el Regidor Eulogio Méndez Arango, solicita la autorización por parte del Pleno del Concejo para la participación del Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga en la Beca parcial para participar de "La II Misión Internacional en Ciudades Inteligentes" a llevarse a acabo los días 10, 11, 12 y 13 de junio de 2019 en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, ciudad catalogada como la capital





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

económica del Ecuador, certamen organizado por la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú - CITPERU, ONG especializada en Fortalecimiento Municipal con 13 años de experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos de Cooperación Internacional. Asimismo, se debe tener en cuenta que la MIC es un programa de inmersión en políticas públicas exitosas a nivel internacional y el objetivo del evento es intercambiar conocimientos sobre seguridad ciudadana, transporte y catastro urbano, turismo y desarrollo sostenible, realizando visitas técnicas presenciales en los centros de operaciones, áreas públicas y lugares de esparcimiento;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 11. del artículo 5° del Reglamento Interno del Concejo Municipal -RIC, son atribuciones del Concejo Municipal "*Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario*";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, **en votación, por Mayoría de Votos de los Regidores**, con la Abstención al Voto de los Regidores: Alex Vargas Pérez, Karolan Suárez Rodríguez, Jhovana Santos Espino y Rómulo Pariona Llamocca;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje al País de Ecuador - Ciudad de Guayaquil durante los días 10, 11, 12, y 13, de junio de 2019 para participar en la Beca parcial para participar de "La II Misión Internacional en Ciudades Inteligentes" de las siguientes personas:

- 1.- El Señor Alcalde Arq. Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez.
- 2.- El Regidor Eulogio Méndez Arango.
- 3.- El Regidor Javier Morales Salazar.
- 4.- Arq. Jorge Luis Núñez Ricse - Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro.
- 5.- Tco. Edison Ignacio Prada Carrillo - Sub Gerente de Serenazgo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Cuyos gastos y costos serán cubiertos por la Municipalidad Provincial de Huamanga.

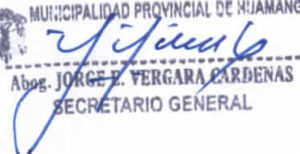
ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR el plazo de 15 días para la entrega del Informe por escrito y documentado del viaje en referencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Despacho de Alcaldía, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE